

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. No PSA MC009-2026

**PROCESO ADELANTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL
PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

OBJETO: ACTUALIZAR SWITCHES DE CASUR

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2, se hace necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	43000000 Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores
43231512	43000000 Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa
81111600	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111600 Programadores de computador
81112200	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

La presente contratación es susceptible de limitarse a Mipymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000).

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015 "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigente celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derecho y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, Manual guía para determinar los acuerdos comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto en tratado o acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, tiene fundamento en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias,

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Con el fin de facilitar la participación de oferentes el proceso se adelantará por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20.
PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 339.540.923) M/CTE., INCLUIDO IVA.
CONSULTA Y TRAMITE DE DOCUMENTOS	Todos los documentos del proceso. Así como las comunicaciones que se realicen durante el mismo se realizarán a través de la <u>PLATAFORMA SECOP II</u> del portal Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior los posibles oferentes deben estar inscritos en la PLATAFORMA SECOP II Los documentos físicos pueden ser consultados también en las instalaciones del Grupo de Adquisiciones y Contratos de la Entidad, piso 9 Carrera 7 No. 12 B - 58, Bogotá, D.C.
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRONOGRAMA	Conforme lo consignado en el CRONOGRAMA y Términos publicados para el presente proceso en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
CONDICIONES PARA PARTICIPAR	Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto del presente proceso.

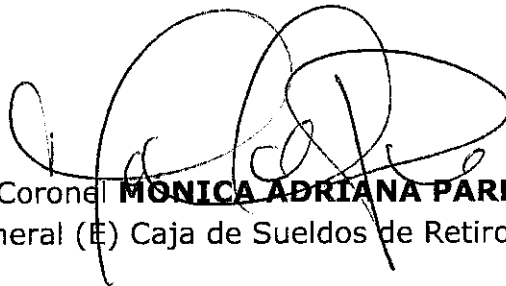
VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL invita a

CA

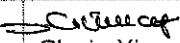
las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

COMUNICACIONES: A través de la **PLATAFORMA SECOP II** del Portal de Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C, 18 JUN 2026



Teniente Coronel **MONICA ADRIANA PARRA SANTAMARÍA**
Directora General (E) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró. GAC	Jesús Aníbal Torres Acuña 	Aprobó. Oficina Jurídica 	Claudia Chauta Rodríguez
Reviso. GAC	Víctor Hugo Ruiz Cantor 	Reviso. Subdirección Administrativa (E)	 Gloria Ximena Torres Torres